



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente No. 500013103001 2018 00390 00

Villavicencio, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

1. Para todos los efectos procesales pertinentes, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes lo informado por la apoderada judicial de las sucesoras del causante Efraín Torres Ramírez, en el escrito que obra en el archivo 45 del plenario.

Se advierte que los herederos determinados del demandante fallecido, fueron reconocidos como sucesores procesales, a través de auto del 23 de septiembre de 2022, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del Código General del Proceso, se incorpora al expediente el Despacho Comisorio 045 del 23 de junio de 2022, sin diligenciar, por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Con todo, se aclara que la mencionada comisión, fue redireccionada a los juzgados civiles municipales de esta ciudad, según el respectivo reparto, acorde con las motivaciones expuestas en el auto proferido el 23 de septiembre de 2022.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 29 de abril de 2024 se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA